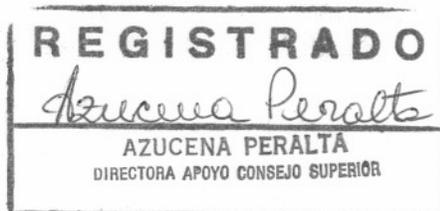




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 414/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Domingo Carlos GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 414/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

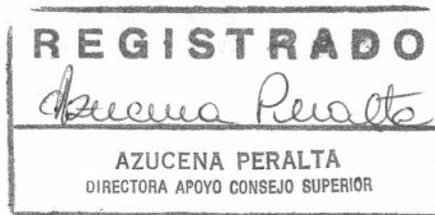
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 414/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1996 de las asignaturas Investigación Operativa II, Sistemas de Información IV, Modelos y Simulación II y Análisis Económico, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Probabilidad y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estadística, al alumno Domingo Carlos GONZALEZ, Legajo N° 25648, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 177/2001

UTN
AFC
UB
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HECTOR CARLOS BOTTI
RECTOR

[Signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C